



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2020-A-MDP/LC

Pichari, 10 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 416-2020-MDP-OPP-OECS/D, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, mediante el cual envía propuesta de Modificaciones Presupuestarias, el Informe N° 227-2020-MDP-GI/OAÑQ-G del Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, el Informe N° 006-2020- OSPL-MDP/JSCF-SO el Supervisor de Obra Ing. Jhon Smith Condori Flores, el Informe N° 033-2020-MDP/GEDS-JRAL/R el Residente de Obra Ing. Jorge R. Aucaruri León, sobre incremento presupuestal por implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2020, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 418-2019-MDP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2020, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que a través del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de las actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del Marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID 19, para lo cual se debe elaborar un Plan de Vigilancia, prevención y Control del COVID 19, en el trabajo, ello en conformidad a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

Que mediante Opinión legal N° 245-2020-MDP/ASESORIA LEGAL. El Abogado Mardonio Bellido Aybar, opina procedente el incremento presupuestal por implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, ampliación de plazo por 30 días calendarios y el presupuesto Analítico N°04 a favor de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA DE QUILLABAMBA FILIAL PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO "

Que, mediante el Informe N° 227-2020-MDP-GI/OAÑQ-G el Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, opina procedente sobre el incremento presupuestal por implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, ampliación de plazo por 30 días calendarios y el presupuesto Analítico N°04 : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA DE QUILLABAMBA FILIAL PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO ";

Que, mediante el Informe N° 006-2020- OSPL-MDP/JSCF-SO el Supervisor de Obra Ing. Jhon Smith Condori Flores, opina procedente sobre el incremento presupuestal por implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, ampliación de plazo por 30 días calendarios y el presupuesto Analítico N°04: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA DE QUILLABAMBA FILIAL PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO ";

Que, mediante el Informe N° 033-2020-MDP/GEDS-JRAL/R el Residente de Obra Ing. Jorge R. Aucaruri León, solicita el incremento presupuestal por implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, ampliación de plazo por 30 días calendarios y el presupuesto Analítico N°04: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA DE QUILLABAMBA FILIAL PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO ";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA DE QUILLABAMBA FILIAL PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";



Que, mediante el Informe N° 416-2020-MDP-OPP-OECS, de fecha 02 de junio de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, emite opinión mencionando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para disponer el incremento presupuestal por implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, por el monto de 43,601.00. a favor de la actividad : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA DE QUILLABAMBA FILIAL PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el incremento presupuestal por implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, ampliación de plazo por 30 días calendarios y el presupuesto Analítico N°04, por el monto de 43,601.00. a favor de la actividad : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA DE QUILLABAMBA FILIAL PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO ".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore los documentos complementarios necesarios que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, la misma que formara parte integral de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
GEDS
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

